

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7553 *ALPEGA IBERIA, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) WOTRANT, SL, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de fecha 8 de noviembre de 2022 de la sociedad Alpega Iberia, SA, Sociedad Unipersonal, con domicilio en Avinguda de l'Abat Marcet, 43, 08025 Terrassa, Barcelona, con CIF A-83191700 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 46961, Folio: 54, Hoja nº B-536535, así como la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Wotrants, SL, Sociedad Unipersonal, con domicilio en Avinguda de l'Abat Marcet, 43, 08025 Terrassa, Barcelona, con CIF B-61234753, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 38.720, Folio 33, Hoja nº B-160149, mediante decisión de su socio único de igual fecha, acordaron ambas por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Wotrants, SL, Sociedad Unipersonal por Alpega Iberia, SA, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal. La sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, por ello la operación se estructura y enmarca dentro del artículo 49 LME.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión de fecha 20 de septiembre 2022, debidamente presentado a depósito en el Registro Mercantil de Barcelona, habiéndose aprobado como Balances de Fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2022 (cumpliéndose los requisitos del art. 36 LME) y, en el caso de la sociedad absorbida (única con obligación de auditarse), debidamente auditado.

Alpega Iberia, SA, Sociedad Unipersonal es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 LME, la operación puede realizarse y se realiza sin necesidad de que concurren los requisitos recogidos en los apartados de dicho precepto enumerados como 1º (la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª y 6ª del art. 31, ni las menciones 9ª y 10ª del mismo artículo), 2º (los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión), y 3º (el aumento de capital en la sociedad absorbente), no introduciéndose ninguna modificación en sus estatutos sociales por razón de la fusión.

Las operaciones realizadas por Wotrants, SL, Sociedad Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por Alpega Iberia, SA, Sociedad Unipersonal a partir del 1 de enero de 2022. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen obligacionistas, ni titulares de clases o derechos especiales o diferentes de acciones o participaciones sociales, ni de derechos especiales en general, ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital en ninguna de las dos sociedades. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en

los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley. Los socios y los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 39 LME, incluidos especialmente el proyecto común de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditoría que sean legalmente exigibles, los balances de fusión de cada sociedad e informe de auditoría de la absorbida (única con obligación de auditarse), los estatutos sociales vigentes, el texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente, la identidad de los administradores de ambas sociedades, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Terrassa, Barcelona, 18 de noviembre de 2022.- Los Administradores Mancomunados de Alpega Iberia, SA, Sociedad Unipersonal y de Wotrant, SL, Sociedad unipersonal, Fdo.: Julia Seidl y Fabrice Olivier Douteaud.

ID: A220046968-1